

FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Este documento contiene la información básica sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Denominación: BTG Pactual Multiestrategia Global FMIV

Inscripción automática en el RPMV: 19 mayo de 2026

Nombre de la Sociedad Administradora: BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos (en adelante la "Administradora").

Plazo de Vigencia: Indefinido

Objetivo y política de inversión

Tipo de Fondo: Fondo Mutuo Flexible

BTG Pactual Multiestrategia Global FMIV (en adelante, el "Fondo") que tiene como objetivo de inversión la apreciación de capital a largo plazo. Para alcanzar este objetivo, el Fondo podrá invertir en instrumentos representativos de deuda, cuotas de participación de fondos mutuos, cuotas de participación de fondos de inversión locales de oferta pública, cuotas de participación de fondos de inversión de hedge funds, Exchange Trade Funds (ETFs), así como en depósitos bancarios y activos financieros equivalentes al efectivo.

De los activos totales del Fondo, un mínimo de 75% y hasta un máximo de 100% se podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión locales de oferta pública y/o cuotas de participación de fondos de inversión de hedge funds en el mercado extranjero. Asimismo, se podrá invertir un mínimo de 0% y hasta un máximo del 25% de los activos totales del Fondo en: (i) instrumentos representativos de deuda; (ii), instrumentos representativos de participación; (iii), cuotas de participación de fondos mutuos; (iv), depósitos o certificados de depósito; (v), ETFs que a su vez invierten principalmente en instrumentos representativos de deuda y de participación; y, (vi) cuotas de participación de fondos de inversión distintos a hedge funds en el mercado extranjero. Las inversiones señaladas en los literales (i), (ii), (iii), (iv) y (v) se realizarán de manera indistinta en el mercado extranjero y/o en el mercado local.

En cuanto a la inversión en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo en el mercado local, el Fondo podrá invertir en instrumentos con calificación de AAA hasta B- hasta el 25% del activo total del Fondo, y respecto a instrumentos de corto plazo, la calificación irá desde CP1 hasta CP5, hasta un 25% del activo total del Fondo. Del mismo modo, el Fondo podrá invertir en el mercado internacional en instrumentos de deuda de corto plazo con clasificación de riesgo de CP1 a CP5 hasta un 25% del activo total del Fondo, mientras que los de mediano y largo plazo distintos a los detallados en el párrafo inmediato anterior, irán desde AAA hasta B-, hasta un 25% del activo total del Fondo. Además, el Fondo podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos por empresas vinculadas a la Administradora hasta el cien por ciento (100%) del activo total del Fondo, sujeto a los porcentajes indicados por tipo de instrumento.

El valor cuota del Fondo está denominado en dólares americanos y se podrá invertir indistintamente hasta el 100% del activo total del Fondo en dicha moneda o en monedas distintas e indistintamente en el mercado local como extranjero. El Fondo no invertirá directamente en instrumentos derivados.

El Fondo podrá invertir en valores que no cotizan en un mercado

organizado, también denominado OTC (*Over the counter*) y que no cuentan con un mecanismo de liquidez alternativo. Por lo general, ello representa un riesgo de liquidez adicional, pues al momento de querer ejecutar una inversión, el valor del activo podría verse afectado por una oferta y/o demanda más limitada.

Teniendo en cuenta que el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión administrados por terceros que establecen políticas o ventanas periódicas de liquidez o rescates a fin de no castigar sus precios afectando la rentabilidad de sus inversionistas, el Fondo ha establecido un esquema de rescates preestablecidos con periodicidad trimestral, el cual permite ordenar y anticipar las necesidades de liquidez, manteniendo así coherencia con sus inversiones subyacentes. Para mayor información acerca del tratamiento de los rescates preestablecidos del Fondo, se deberá revisar el literal I. del numeral 4 del presente documento.

El nivel máximo de endeudamiento del Fondo es de hasta el cuarenta (40%) por ciento del patrimonio neto del Fondo y sería realizado únicamente con la finalidad de satisfacer necesidades temporales de liquidez del Fondo. En este caso, el costo del financiamiento sería asumido por la Administradora.

El benchmark estará conformado por los rendimientos de:

1. 90%: Barclay Hedge Fund Index
2. 10%: iShares \$ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF IB01

Recomendación: Este Fondo puede no ser adecuado para inversionistas que prevean retirar su dinero en un plazo menor a 3 años.

Procedimiento de suscripción y rescate preestablecido:

- a) Aporte en bienes no dinerarios
 - Se permitirán aportes en bienes no dinerarios de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Participación, y el numeral 4 literal p del Anexo del Fondo.
- b) Suscripción mínima inicial (en dólares americanos):
 - Quinientos (USD 500.00) durante la etapa pre-operativa del Fondo
 - Cincuenta mil (USD 50,000.00) a partir de la etapa operativa del Fondo
- c) Monto mínimo de posteriores suscripciones y rescates preestablecidos

Cinco Mil Dólares Americanos (USD 5,000.00). Si el rescate preestablecido programado se realiza en cuotas, el monto mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota vigente al momento de presentada la solicitud, salvo que se trate de rescates preestablecidos programados totales.
- d) Saldo mínimo de permanencia:

- Cincuenta Mil Dólares Americanos (USD 50,000.00)

e) Plazo mínimo de permanencia: No aplica.

f) Rescates preestablecidos: Los partícipes del Fondo solo podrán ejercer su derecho de rescate preestablecido de cuotas, el quinto día hábil, posterior al cierre de cada trimestre calendario, siempre que lo hayan solicitado a la Administradora a más tardar el último día hábil de cierre del trimestre calendario anterior, como se ilustra a continuación:

Presentación de solicitud de rescate preestablecido	Fecha de ejercicio del rescate preestablecido	Pago del rescate preestablecido
Enero, febrero o marzo	30 de junio + 5 días hábiles	T+2
Abril, mayo o junio	30 de septiembre + 5 días hábiles	T+2
Julio, agosto o septiembre	31 de diciembre + 5 días hábiles	T+2
Octubre, noviembre o diciembre	31 de marzo + 5 días hábiles	T+2

El valor cuota aplicable será el correspondiente a la fecha de ejercicio del rescate preestablecido ("t"), y el pago se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha (t+2). La solicitud de rescate preestablecido se entenderá vigente hasta su ejecución. Los rescates preestablecidos se realizarán bajo el principio de primeras entradas – primeras salidas.

g) Hora de corte: La hora de corte será las 17:00 horas un día hábil en la República del Perú. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de veinticuatro (24) horas.

h) Método de asignación de valor cuota: Las Cuotas se valorizan todos los días hábiles. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate preestablecido que se produzcan desde la hora de corte del día "t-1" hasta un minuto antes de la hora de corte del día "t" del Fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota del día ("t"). A modo de ejemplo, si un partícipe suscribe a las 17:00 horas de un día hábil (lunes), esta suscripción será tomada por el Fondo como solicitada al día siguiente hábil (martes), por lo que se le asignará el valor cuota t de dicho día hábil (martes).

i) Medios y hora de atención: Las solicitudes de suscripción, rescate preestablecido, transferencia y traspaso podrán presentarse mediante los siguientes canales: (i) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, previa cita (ii) De forma presencial en las oficinas del agente colocador, Sabbi S.A.C., de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas (iii) Mediante el buzón servicioalcliente.fondos@btgpactual.com y/o a servicioalcliente.fondos@sabbi.com, aplicable únicamente para documentos firmados a través de medios electrónicos, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas.

Perfil de riesgo del Fondo: Los riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo son los siguientes:

1. Riesgo de liquidez	5. Riesgo de emisor
2. Riesgo de concentración	6. Riesgo sectorial
3. Riesgo de tasas de interés	7. Riesgo de contraparte
4. Riesgo de país	8. Riesgo tributario

La explicación de los riesgos del Fondo mostrados se encuentra detallada en el Anexo correspondiente del Reglamento de Participación del Fondo.

Comisiones y gastos del Fondo

A cargo del Inversionista	A cargo del Fondo
Comisión de suscripción: 0%.	Comisión unificada anual con base 360 días devengada diariamente y cobrada mensualmente más IGV: - 1.10%. Esta comisión puede variar en un rango de 0% a 4% más IGV.
Comisión de rescate preestablecido anticipado: No aplica.	Contribución SMV: 0.0021% mensual sobre el patrimonio del Fondo.
Comisión de traspaso: 0%.	Comisiones por operaciones de inversión: - Estas no podrán exceder más del 5% más IGV del monto total negociado.
Comisión de transferencia: 0%.	
Comisión de emisión de certificados físicos de participación: USD 100 más IGV por certificado.	

Rentabilidad: La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el benchmark.

Información adicional:

- Custodio: Banco de Crédito del Perú S.A.
- Agente colocador: Promotores directos de la Administradora y Sabbi S.A.C.
- Si la solicitud de rescate de un partícipe llevase a incumplir el saldo mínimo de permanencia de cincuenta mil (USD 50,000.00), se rechazará la misma y el partícipe deberá realizar una solicitud de rescate preestablecido por el total de las cuotas que mantiene. Se validará el saldo mínimo considerando el valor cuota vigente en la fecha de la solicitud de rescate preestablecido.
- El fondo solo contempla rescates preestablecidos cuyo procedimiento está desarrollado en el literal (f) de este Prospecto Simplificado, y en el numeral 4 literal I del Anexo.
- Otros datos de interés: Toda la información debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Fondo el cual puede ser consultada en la página web de BTG Pactual: www.btgpactual.com.pe. Los valores cuotas de los fondos se encuentran en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).